



RESOLUCIÓN No. DESAJMER19-9683
30 de diciembre de 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS AL CONTRATO
2019-256**

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la compañía **ORGANIZACIÓN GARZÓN Y ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT. 900.187.465-9, represtada legalmente por la señora **MARTTY LILIANA GARZÓN RAMÍREZ**, portadora la cédula de ciudadanía No. 51.849.255 de Bogotá, suscribieron el **contrato 2019-256**, cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 012 DE 2019., EL CUAL TIENE POR OBJETO “LA OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR PANORÁMICO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA “ADÁN ARRIAGA ANDRADE” DE QUIBDÓ- CHOCÓ.**
2. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2019 se suscribió el contrato en mención.
3. Que el valor de este contrato se estableció en VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOS PESOS (\$28.900.002) M/CTE., INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.
4. Que el plazo fue estipulado en SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2020.
5. Que, en atención al artículo séptimo (7°) de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a la cláusula **OCTAVA** del contrato suscrito, el contratista allegó la garantía única de cumplimiento **Póliza No. 12-44-101190576**, y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12-40-101046480**, expedidas el **27 de diciembre de 2019** por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, las cuales cubren los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de obligaciones contractuales	Desde 27/12/2019 hasta 30/11/2020	\$5.780.000,40

AMPARO	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO
Calidad del servicio	Desde 27/07/2020 hasta 27/07/2025	\$5.780.000,40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones lab	Desde 27/12/2019 hasta 30/07/2023	\$5.780.000,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde 27/12/2019 hasta 30/11/2020	\$8.670.000,60
Responsabilidad civil extracontractual	Desde 27/12/2019 hasta 30/07/2020	\$165.623.200

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Póliza No. 12-44-101190576, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12-40-101046480, expedidas el 27 de diciembre de 2019 por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por los amparos y vigencias previamente señalados.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.



JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional